

DECISION 733

Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los Países Andinos

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 3, 16 y 30, y el Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena, en su texto codificado a través de la Decisión 563; y, los artículos 1 y 11 literal t) del Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina, aprobado mediante la Decisión 409; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario fortalecer las capacidades técnicas de los Países Miembros para una adecuada implementación del registro y control de plaguicidas de uso agrícola, regulado mediante la Decisión 436;

Que la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), acordaron suscribir el Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas e Institucionales para el Registro y Seguimiento/Control Post-Registro de los Plaguicidas en los Países Andinos” a fin de apoyar al mejoramiento de las capacidades de las instituciones públicas de los Países Miembros para el registro y control de plaguicidas;

Que los Servicios Oficiales de los Países Miembros en la LXXXI Reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA), llevada a cabo el 24 de abril de 2009, con la participación del Oficial Regional de la FAO, aprobaron el objetivo general, los objetivos específicos y las acciones a llevarse a cabo en el citado proyecto;

Que la Secretaría General presentó a la Comisión de la Comunidad Andina la Propuesta 244/Rev. 1 sobre Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los Países Andinos;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución del Proyecto TCP/RLA/3212 (D), Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas e Institucionales para el Registro y Seguimiento/Control Post-Registro de los Plaguicidas en los Países Andinos (en adelante el Proyecto), que figura como Anexo de la presente Decisión, para fomentar una cultura responsable en la aplicación de los productos plaguicidas y lograr un mayor grado de seguridad alimentaria en la Subregión.

Artículo 2.- El Proyecto a que se refiere la presente Decisión será coordinado por la Secretaría General en los términos previstos en el respectivo convenio. Los Países Miembros designarán un punto focal que participará en el Comité de Dirección del proyecto, el cual supervisará y validará su ejecución en coordinación con las autoridades nacionales sanitarias competentes de cada País Miembro.

Los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación serán coordinados por la Secretaría General con las autoridades nacionales sanitarias competentes, a través de los Organismos Nacionales de Integración, respetando las políticas de cooperación y el marco normativo de cada país.

Artículo 3.- Los Países Miembros a través de sus Organismos Nacionales de Integración, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Decisión, designarán un Coordinador Nacional, así como la institución pública contraparte a los efectos previstos en el Proyecto.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

ANEXO

TCP/RLA/3212 (D): FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO/CONTROL POST-REGISTRO DE LOS PLAGUICIDAS EN LOS PAÍSES ANDINOS

RESUMEN

En los países andinos, algunos plaguicidas agrícolas altamente tóxicos siguen siendo utilizados por muchos productores. El uso y, muchas veces, el abuso de estos productos resulta nefasto para la alimentación y para el medio ambiente. La Comunidad Andina de las Naciones (CAN) tiene el mandato de apoyar a sus países miembros (PPMM) (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) en todo lo relacionado con la sanidad agropecuaria, inclusive el control de plaguicidas. En 2002, se estableció el Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola que contiene las especificaciones de etiquetado, envasado, la metodología y el protocolo a utilizarse en el análisis de calidad y residuos. Este mismo año, la Decisión 515 adecuó la Norma Andina para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola a las nuevas prioridades del proceso de integración subregional y a las exigencias sanitarias internacionales en materia agropecuaria, incorporando los principios establecidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). A pesar de las acciones nacionales y regionales tomadas desde entonces para la aplicación de dicha Decisión inclusive con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), los países enfrentan dificultades para su puesta en operación, la cual implica varios cambios a nivel administrativo y técnicos (expedientes más complejos, más estudios toxicológicos y ambientales, etc.). En este contexto, la CAN, en nombre de sus PPMM, ha solicitado la asistencia técnica de la FAO.

El objetivo del proyecto es crear un ámbito regional favorable para el registro y el control post-registro de los plaguicidas, a través del establecimiento de las bases técnicas normativas para el desarrollo de un programa subregional de post-registro en los PPMM, la elaboración de una propuesta de Norma Andina para el control post-registro de los plaguicidas químicos, el desarrollo de una propuesta de un sistema subregional para el reconocimiento y el control de calidad de los laboratorios de análisis químicos y toxicológicos, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los PPMM de la CAN para la aplicación de la normativa y adopción de los marcos antes mencionados.

El proyecto proporcionará los servicios de un consultor CTPD (Cooperación técnica entre países en desarrollo), experto en el registro de plaguicidas (seis meses), de nueve consultores nacionales (por un total de 34 meses) y el apoyo técnico de la FAO (incluyendo 40 días de misión en los países). El proyecto cubrirá también los costos de contratos, capacitación regional así como costos de viajes oficiales, algunos equipos y materiales, gastos generales y directos de operación.

A finales del proyecto, los países contarán, principalmente, con las capacidades técnicas para el registro y control de los plaguicidas, un programa subregional sobre el seguimiento/control post-registro de plaguicidas, un sistema subregional de laboratorios de análisis, un Registro de plaguicidas Biológico y una propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Antecedentes

Los plaguicidas agrícolas son ampliamente utilizados para controlar plagas y mantener la productividad. Por su naturaleza tóxica, algunos plaguicidas pueden resultar peligrosos, representando riesgos para la salud y el ambiente.

Según diferentes estudios realizados, la aplicación de insumos sintéticos, como los plaguicidas, han creado graves problemas, no tan solo en el deterioro del suelo y de su ecosistema en general, sino también en la economía del agricultor, traduciéndose esto en incrementos cada vez mayores en costos de producción en los diferentes cultivos, lo que revierte en situaciones cada vez más graves para los agricultores. El uso de este tipo de productos y muchas veces el abuso, al no conocer la metodología de aplicación o características y la gran variedad de sustancias son factores importantes en la contaminación del suelo. Los plaguicidas que se acumulan en el suelo o se encuentran en fase líquida quedan disponibles para ser absorbidos por las plantas. La acumulación de residuos en las plantas será algo que más tarde formará parte del alimento que consume el hombre y los animales domésticos.

En los países andinos existe el uso de algunos plaguicidas altamente tóxicos, los cuales por su bajo precio siguen siendo atractivos para muchos productores. El uso de este tipo de plaguicidas es un problema muy serio entre los pequeños productores, quienes usan los plaguicidas más tóxicos porque son generalmente los más baratos, por ser los productos más antiguos en el mercado y con menor nivel tecnológico. En cada país de la región existe una presión comercial para registrar y mantener el uso de los plaguicidas altamente tóxicos. En la mayoría de los países, no se cuenta con la capacidad técnica para hacer un análisis de riesgo por cada producto solicitado.

El papel de los gobiernos es proteger la salud humana y el medio ambiente de riesgos inherentes al uso de los plaguicidas, pero al mismo tiempo, asegurar mediante su fiscalización, el establecimiento de sistemas de registro y post-registro y la generación de herramientas que son necesarias para mantener un sistema de control y seguimiento de acuerdo a las necesidades de los usuarios y la industria.

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) tiene el mandato de apoyar a los PPMM en todo lo relacionado con la sanidad agropecuaria y el comercio. El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA) contempla el trabajo conjunto de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los PPMM en el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA).

Asistencia previa

La FAO, en el contexto de su Programa de Cooperación Técnica, financió un proyecto de asistencia (TCP/ECU/9154), en 1991, para reforzar las capacidad técnica de las autoridades locales en la formulación y la adopción de políticas y procedimientos para el empleo racional de plaguicidas en la agricultura, mediante la aplicación práctica de los lineamientos contenidos en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas y de sus directrices técnicas. Entre sus recomendaciones destaca la actualización de la legislación sobre plaguicidas, la adecuación de las regulaciones, reglamentación y legislación de plaguicidas a las disposiciones del Código Internacional de Conducta. También se recomendó actualizar la información para la toma de decisiones por parte de las autoridades de registro, y crear un Comité Técnico Interinstitucional de Plaguicidas para coordinar con los diferentes organismos involucrados en ese tema.

El Proyecto “Armonización y Coordinación de los Requisitos y Procedimientos para el Registro y Control de Plaguicidas” - TCP/RLA/3451 (1995), efectuado en el marco de los requerimientos de asistencia técnica, se estableció a efectos de dar inicio el proceso de armonización sobre requisitos y procedimientos para el registro de plaguicidas en la Subregión Andina y ante la urgente necesidad de los países de establecer las bases apropiadas para este proceso. El objetivo primordial consistía en armonizar y coordinar a nivel subregional andino los requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas tomando como marco de referencia el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas y sus guías técnicas. Todas las actividades y necesidades de armonización se encontraban en el marco de la

Decisión 328 sobre Sanidad Agropecuaria Andina, que aprobó una Política Agropecuaria común que en el tema de la Sanidad Agropecuaria contemplaba la evaluación de las normas y programas vigentes de orden nacional y subregional, con miras a su actualización y coordinación.

La Decisión 328 fue sustituida por la Decisión 515 del año 2002 que adecua la norma comunitaria a las nuevas prioridades del proceso de integración subregional y a las exigencias sanitarias internacionales en materia agropecuaria, incorporando los principios establecidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Asimismo, incorpora al Sistema Andino de Sanidad a los Servicios Nacionales de Sanidad Agropecuaria para una mejor administración, ejecución y cumplimiento de las normas comunitarias; adecua los plazos y procedimientos para actualizar y mantener el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias; e incorpora el concepto prioritario del acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC de permitir la protección a la salud humana y animal y preservar los vegetales.

En el año 1998 se adoptó la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola) la cual establece requisitos y procedimientos armonizados para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola, orientar su uso y manejo correctos para prevenir y minimizar daños a la salud y al ambiente, a partir de la información brindada por los fabricantes de plaguicidas. Posteriormente, la Resolución 630 del año 2002 estableció el Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola que contiene las especificaciones de etiquetado, envasado, la metodología recomendada y protocolo a utilizarse para los Ensayos de Eficacia y los procedimientos para la evaluación toxicológica humana y ambiental.

En aplicación del proyecto, se establecieron las necesidades de asistencia técnica debido a que en los diferentes países hay dificultades que motivan que la aplicación de la normativa andina sea parcial. Por estos motivos, la FAO y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) organizaron en el año 2006 un taller de discusión en Quito, para sentar las bases del proyecto que se presenta.

El proyecto “Apoyo a la aplicación de las especificaciones del Código Internacional de Conducta en el Registro y Control de Plaguicidas” (TCP/ECU/2903), ejecutado entre los años 2003 y 2004, tuvo como objetivo ayudar a reforzar la capacidad técnica de los actores involucrados en el sistema de registro y control de plaguicidas a nivel subregional, así como en el uso de plaguicidas a nivel exclusivamente nacional. También procuró reforzar la capacidad técnica del Gobierno de Ecuador para actualizar la legislación nacional relacionada con el tema de plaguicidas con las normas de conducta enunciadas en la versión revisada de 2002 del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas. Esta asistencia técnica se centró en aspectos de registro a nivel nacional, no considerando la armonización necesaria entre los países que participan del presente proyecto.

El proyecto TCP/ECU/2903 también contribuyó en modo indirecto, a través de la formación de personal, a los esfuerzos desarrollados en el marco del Programa Especial de Seguridad Alimentaria del Ecuador (PESAE), por la divulgación de prácticas sostenibles de protección fitosanitaria que contribuyen a incrementar la producción agrícola, conservando al mismo tiempo el ambiente y promoviendo plaguicidas menos tóxicos asociados con sistemas naturales de control de plagas.

Justificación

Los PPMM de FAO aprobaron en noviembre de 1985 la resolución 10/85 relativa a la adopción del **Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas**. En ese documento se definen responsabilidades y se establecen normas de conducta para los diferentes segmentos de la sociedad que interviene en la regulación, comercialización y uso de los plaguicidas en la agricultura. También se definen las condiciones bajo las cuales estos agroquímicos pueden utilizarse eficazmente, para obtener un balance práctico de la relación riesgo/beneficio. El Código promueve las prácticas que minimizan los potenciales riesgos sanitarios y ambientales ligados a los plaguicidas y abarca el ciclo vital de estas sustancias desde su elaboración, reglamentación, producción, gestión, empaquetado y etiquetado, hasta su distribución, aplicación, uso, control y eliminación.

El Código está destinado a utilizarse dentro del contexto de la legislación nacional como base, para que las autoridades gubernamentales, los fabricantes de plaguicidas, los que intervienen en el comercio y todo

ciudadano interesado en el tema, puedan juzgar si las acciones que proponen o las acciones de otros constituyen prácticas aceptables o correctas.

Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, PPMM de la CAN, se han planteado como desafío y objetivo lograr un mayor grado de seguridad alimentaria en la subregión, mediante la producción de alimentos básicos de buena calidad. Con la asistencia técnica de la FAO, a finales de los años noventa, se elaboró la Norma Andina de Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, que tiene como finalidad armonizar los procedimientos y requisitos para el registro de plaguicidas en los PPMM, considerando las condiciones de salud, agronómicas, sociales, económicas y ambientales locales. Esa norma está basada en los principios establecidos en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO y sus directrices, así como en las normativas de organismos internacionales competentes.

El Proyecto de Cooperación Técnica TCP/RLA/4451 (1994/95), tuvo como objetivo la “Armonización y Coordinación de los Requisitos y Procedimientos para el Registro y Control de Plaguicidas”, en los entonces cinco PPMM de la CAN, permitió la organización y evaluación de la información sobre el estado actual del Sistema de Registro y Control de Plaguicidas y las deficiencias del mismo en los PPMM, elaboró una propuesta de requisitos y procedimientos armonizados para el Registro y Control de Plaguicidas en la Subregión Andina, revisó la base legal existente en cada país para elaborar una propuesta de legislación armonizada, coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de formatos únicos para armonizarlos a nivel subregional tanto para las solicitudes de registro como para protocolos de análisis y ensayos de eficacia, certificados, licencias de importación, formato para estadísticas, entre otros.

Los objetivos de la Decisión 436 son establecer requisitos y procedimientos armonizados para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola, orientar su uso y manejo correctos para prevenir, minimizar los daños a la salud y al ambiente en las condiciones autorizadas y facilitar su comercio en la subregión.

En seguimiento a esta asistencia, en 2002, la Comunidad Andina, adoptó mediante una Resolución de la SGCAN el Manual Técnico Andino, para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, con el fin de reglamentar la aplicación de la Decisión, y en su formulación participó un equipo multidisciplinario, constituido por expertos subregionales en registro de plaguicidas, salud humana, propiedades físico-químicas y toxicología ambiental.

El objetivo del Manual Técnico es facilitar la aplicación de la Decisión 436 en los PPMM e identificar los procedimientos y criterios de gradualidad y especificidad que permitan una interpretación armonizada de los requisitos establecidos en la Decisión orientados al desarrollo técnico científico del Registro de los Plaguicidas. Además busca establecer criterios, métodos, protocolos y procedimientos de evaluación que puedan ser aplicados de manera similar en los PPMM y asegurar que todos los plaguicidas cumplan con estándares aceptables previos a su distribución y comercialización en cada país miembro. De igual forma busca que las regulaciones relacionadas con la producción y uso de plaguicidas químicos de uso agrícola aseguren la eficacia agronómica, salvaguardando la salud del hombre, de los animales y del ambiente; sin impedir el desenvolvimiento de la industria y el comercio.

Uno de los principales problemas con la aplicación de la Norma Andina ha sido el paso de una Norma Administrativa, que de una u otra forma disponían todos los países para el registro de plaguicidas, a una norma eminentemente técnica como es la Decisión 436, en la cual se incluyen criterios, metodologías, protocolos, y procedimientos armonizados que posicionen a los PPMM en el nivel internacional. Por lo tanto, con esta Norma se cuenta con un proceso técnico y administrativo, los expedientes son mucho más complejos siendo más claros, cada vez se disponen de más estudios toxicológicos humanos y ambientales, y hay mayor posibilidad de análisis de las sustancias químicas.

Ante este escenario es necesario y conveniente armonizar las normas de registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola en la CAN, teniendo en cuenta las condiciones de salud, agronómicas, sociales, económicas y ambientales de los PPMM. Un sistema armonizado de registro y control de plaguicidas, de acuerdo a la Decisión 436, contribuirá a mejorar las condiciones de su producción, comercialización,

utilización y disposición final de desechos en los PPMM de la subregión, elevando los niveles de calidad, de eficacia, de seguridad para la salud humana y el ambiente.

El proceso de registro permite a la autoridad ejercer control, entre otros aspectos sobre la calidad, niveles de uso, etiquetado, envasado y publicidad de plaguicidas, asegura que los intereses de la CAN están siendo protegidos. Consecuentemente, las regulaciones referidas al registro, deben proveer un sistema bajo el cual, tanto los intereses públicos como los derechos de los fabricantes están bien resguardados, de manera tal que cuando un plaguicida se comercialice, el público tenga la certeza de que dicho producto ha cumplido con lo establecido por la ley.

II. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA

1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas para el registro y control post-registro de los plaguicidas en los PPMM de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú).

2. Objetivos específicos

Objetivo 1. Definir las capacidades técnicas necesarias en los PPMM para la interpretación y aplicación de la Normativa Andina (Decisión 436 y Resolución 630) en el proceso de Registro de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA) y las condiciones mínimas para su consolidación institucional.

Objetivo 2. Establecer las bases técnicas normativas para el desarrollo de un programa subregional de post-registro en los PPMM. Elaborar una propuesta de Norma Andina para el control post-registro de los PQUA, basada en los modelos aplicados por otros países y acorde con la realidad subregional y una guía de procedimientos para el seguimiento/control post registro de plaguicidas.

Objetivo 3. Capacitar a los involucrados de los PPMM, en el Registro acorde con la Normativa Andina de Plaguicidas químicos de uso agrícola, en:

- interpretación de datos físico-químicos en los expedientes de registro y toma de decisiones;
- evaluación toxicológica humana, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones, incluyendo un módulo para Límites Máximos de Residuos (LMR);
- evaluación toxicológica ambiental, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones;
- interpretación de los protocolos de análisis químico y los resultados de los análisis para los técnicos de laboratorios y los funcionarios de los servicios oficiales involucrados en el registro de los PQUA;
- evaluación agronómica: Bioensayos de Eficacia (manejo de dosis máxima y número de aplicaciones, periodos de carencia y periodos de entrada, y criterios de homologación);
- marco legislativo de Registro Mundial con énfasis en normatividad de Australia, Brasil, Estados Unidos y Europa.

Objetivo 4. Cooperar en el desarrollo de una propuesta de un sistema subregional para el reconocimiento y el control de calidad de los laboratorios de análisis químico y toxicológico por la Autoridad Nacional Competente (ANC) de los PPMM.

Objetivo 5. Coadyuvar en el desarrollo de una propuesta de Norma Andina para el registro de plaguicidas biológicos.

Objetivo 6. Apoyar en la elaboración de una propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino.

III. RESULTADOS DEL PROYECTO

En relación al Objetivo 1: Capacidades Técnicas de las Autoridades Nacionales.

Resultado 1.1. Los Países Miembros disponen de la estructura básica para la conformación e implementación para el funcionamiento de los equipos técnicos necesarios para la plena aplicación armonizada de la legislación andina.

Resultado 1.2. Recomendaciones a los PPMM para la consolidación institucional de los equipos técnicos para el registro y control de los PQUA.

Resultado 1.3. Propuesta de un Plan a ser discutido y consensuado a nivel regional para consolidar los equipos técnicos de los PPMM.

En relación al Objetivo 2: Programa subregional post-registro.

Resultado 2.1. Propuesta de Norma Andina para el seguimiento y control post-registro de los plaguicidas químicos de uso agrícola.

Resultado 2.2. Plan subregional sobre el seguimiento/control post-registro de plaguicidas.

En relación al Objetivo 3: Capacitación en el registro acorde con la normativa andina.

Resultado 3.1. Plan de capacitación subregional en los temas identificados en el objetivo.

Resultado 3.2. Módulos desarrollados para la capacitación en los temas identificados.

Resultado 3.3. Técnicos y funcionarios oficiales de registro (un mínimo de dos por país) capacitados sobre los temas propuestos.

En relación al Objetivo 4: Sistema subregional de Laboratorios de Análisis.

Resultado 4.1. Manual para el reconocimiento y control de calidad de los laboratorios de análisis de PQUA por la ANC.

Resultado 4.2. Consolidación de una red subregional de laboratorios y elaboración de un Plan de Trabajo.

En relación al Objetivo 5: Registro de Plaguicidas Biológicos.

Resultado 5.1. Propuesta de una Norma Andina para el Registro de los Plaguicidas Biológicos.

Resultado 5.2. Desarrollo de un Plan Subregional para la aprobación e implementación de la Norma.

En relación al Objetivo 6: Propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino

Resultado 6.1. Desarrollar una propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino.

Sostenibilidad

La sostenibilidad de las acciones y efectos de este proyecto reside en el hecho que el proyecto creará capacidades, tendrá el compromiso y reforzará las acciones de los gobiernos, y contará con el apoyo continuo de la SGCAN. Dicha Secretaría General convocará a las reuniones del COTASA, instancia en la cual se toman las decisiones técnicas relacionadas a la temática del proyecto.

El eje principal del proyecto es el fortalecimiento técnico en el registro y manejo post-registro de los plaguicidas. Este fortalecimiento se logrará a través de capacitaciones especializadas de los profesionales de los equipos de registro y manejo post-registro de los plaguicidas, del análisis y recomendaciones de la organización y funcionamiento de estos equipos, de la definición de capacidades mínimas de los equipos, de visitas y capacitación en servicio en países vecinos, de la preparación de propuestas para el registro de biológicos y de la provisión de equipos especializados.

El compromiso de los gobiernos se confirmará a través de cartas de apoyo al proyecto, el funcionamiento de las secciones de registro y control post-registro de los plaguicidas, y los compromisos regionales (a través de la CAN) e internacionales (a través de acuerdos y tratados internacionales, tales como el Código de Conducta de los Plaguicidas, los Convenios de Rotterdam y Estocolmo, el Codex Alimentarius y el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio).

La sostenibilidad de las acciones del proyecto será apoyada por la SGCAN. La CAN, por mandato de los países, adoptó mediante una Resolución el Manual Técnico Andino, para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. También la Secretaría General de la CAN convoca a las reuniones del COTASA, instancia en la cual se toman las decisiones técnicas relacionadas. Por tanto, la SGCAN dará apoyo continuo en la implementación de las Decisiones y Resoluciones. Asimismo, el presente proyecto permitirá a los países adaptarse a nuevas reglamentaciones y/o cambios técnicos sin requerir ulterior apoyo externo.

IV. DESCRIPCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

El proyecto se llevará a cabo durante 24 meses.

Cada país nombrará un Coordinador Nacional, quien será la contraparte oficial del proyecto. Estas personas deben estar vinculadas estrechamente con el sistema de registro y control post-registro de los plaguicidas. Ellos se reunirán con el Oficial Técnico del proyecto, el Representante de la FAO en el Perú y el representante de la SGCAN designado como enlace para el proyecto. La SGCAN tendrá la responsabilidad de convocar a las reuniones del COTASA cuando se necesiten propuestas técnicas. En la primera reunión se revisarán las responsabilidades y roles de los participantes en el proyecto, y se planificarán las actividades del primer año. Este grupo constituirá el Comité Coordinador del Proyecto (CCP).

Objetivo 1. Para definir las capacidades técnicas necesarias en los PPMM para la interpretación y aplicación de la Normativa Andina (Decisión 436 y Resolución 630) en el proceso de Registro de los Plaguicidas Químicos de uso Agrícola y las condiciones mínimas para su consolidación institucional, se contratará un Consultor Regional quien trabajará con el CCP y visitará a cada país para hacer un diagnóstico de cada país. El consultor elaborará un informe sobre la Estructura Básica del Equipo Técnico de Evaluación y su consolidación institucional en cada país miembro.

El consultor participará en una reunión del COTASA para la presentación de una propuesta de Plan subregional para la constitución y consolidación de los equipos técnicos de evaluación, previa revisión de la misma por la SGCAN y el Oficial Técnico de la FAO.

El COTASA que considere la propuesta de Plan Subregional se reunirá en Colombia por ser el país que más ha avanzado en la implementación de la normativa andina sobre la materia.

Objetivo 2. Para establecer las bases técnicas normativas para el desarrollo de un programa subregional de post registro en los PPMM, se contratará un consultor para elaborar una propuesta de Norma Andina para el control post-registro de los PQUA, basada en los modelos aplicados por otros países y acorde con la realidad subregional.

El consultor regional trabajará estrechamente con el CCP y la SGCAN y podrá viajar a los países, previa coordinación con sus autoridades a través de la SGCAN, para elaborar una propuesta de Norma Andina para el seguimiento y control post registro de los PQUA. Se recomienda realizar dos reuniones del COTASA para la discusión y aprobación de la propuesta de norma andina y de un Plan Subregional para el seguimiento y control post-registro.

Objetivo 3. Para capacitar a los involucrados de los PPMM, en el Registro acorde con la Normativa Andina de los Plaguicidas químicos de uso agrícola, se elaborarán e impartirán cursos sobre:

- interpretación de datos físico-químicos en los expedientes de registro y toma de decisiones. Para preparar e impartir el curso se contratará un consultor, quien preparará una propuesta del curso para la consideración y aprobación del CCP, previa revisión de la SGCAN y del Oficial Técnico de la FAO;
- evaluación Toxicológica Humana, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones. Para preparar e impartir el curso se contratará un consultor quien presentará una propuesta del curso al CCP para su consideración y aprobación, previa revisión de la SGCAN y en consulta con el Oficial Técnico de la FAO. El curso será de tres días;
- evaluación Toxicológica Ambiental, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones. Para preparar e impartir el curso se contratará un consultor quien presentará una propuesta del curso al CCP para su consideración y aprobación, previa revisión de la SGCAN y en consulta con el Oficial Técnico de la FAO. El curso será de tres días;
- interpretación de los protocolos de análisis químico y los resultados de los análisis para los técnicos de laboratorios y los funcionarios de los servicios oficiales involucrados en el registro de los PQUA. Para preparar e impartir el curso se contratará un consultor quien presentará una propuesta del curso al CCP para su consideración y aprobación, previa revisión de la SGCAN y en consulta con el Oficial Técnico de la FAO. El curso será de tres días;
- evaluación agronómica: Bioensayos de Eficacia (manejo de dosis máxima y número de aplicaciones, periodos de carencia, y periodos de entrada, criterios de homologación). Para preparar e impartir el curso se contratará un consultor, quien preparará una propuesta del curso para la consideración y aprobación del CCP, previa revisión de la SGCAN y en consulta con el Oficial Técnico de la FAO;
- se utilizarán los contenidos de los cursos para preparar un curso virtual que se pueda utilizar en forma autodidáctica, que estará disponible en CD.

Objetivo 4. Para desarrollar una propuesta de un Procedimiento Subregional para el reconocimiento y el control de calidad de los laboratorios de análisis químico y toxicológico por las ANC de los PPMM se contratará un consultor quien presentará al COTASA para su consideración y aprobación, previa revisión de la SGCAN y del CCP, una propuesta de un manual de Control de Calidad basado en las Normas Internacionales de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y una propuesta de un Procedimiento Subregional de reconocimiento de los laboratorios de análisis de los PQUA. La propuesta del Manual y del Procedimiento se considerará en una reunión del COTASA a realizarse en Ecuador.

Objetivo 5. Para desarrollar una propuesta de Norma Andina para el registro de plaguicidas biológicos se contratará un consultor quien elaborará y presentará una propuesta a ser considerada y aprobada por el COTASA, previa revisión de la SGCAN y del CCP. La propuesta de Norma Andina se considerará en dos sesiones del COTASA, a realizarse en Colombia y en Bolivia.

Objetivo 6. Para elaborar una propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino se contratará un consultor para preparar una propuesta a ser considerada y aprobada por el COTASA, previa revisión de la SGCAN y en consulta con el Oficial Técnico de la FAO.

Talleres Finales

Finalizando el proyecto, se harán talleres finales en cada país, para lo cual se invitarán a las autoridades involucradas en la toma de decisiones para discutir y presenciar la entrega de los resultados y recomendaciones para mejorar los sistemas de registro y control post-registro de los plaguicidas.

V. PAPEL DE LA SGCAN

La SGCAN será la coordinadora del proyecto, en colaboración con la FAO, y convocará a las reuniones del COTASA. Las instalaciones de la SGCAN en Lima serán la sede para muchas de las capacitaciones del proyecto.

VI. CONTRIBUCIÓN DE LA FAO

1. Servicios de personal

Consultor CTPD (Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo)

- Un consultor CTPD con una amplia experiencia en el registro de plaguicidas y las capacidades mínimas de un equipo de registro (seis meses, de los cuales tres meses en su país de residencia y tres meses en los países participantes, en tres o cuatro misiones) - Anexo 1.

Consultores nacionales

- Un consultor nacional experto en sistemas de control post-registro para hacer un diagnóstico y propuesta de una Norma Andina para el control post-registro de plaguicidas. (cuatro meses) – Anexo 2;
- un consultor nacional especializado en los temas del reconocimiento y control de calidad de los laboratorios de análisis químico y toxicológico (seis meses) –Anexo 3;
- un consultor nacional especializado en los plaguicidas biológicos y los procesos de su registro (seis meses) – Anexo 4;
- un consultor para preparar una propuesta de actualización del Manual Técnico Andino (tres meses) – Anexo 5;
- cinco consultores nacionales para desarrollar e impartir capacitaciones. (tres meses c/u) – Anexos 6 a 10.

Servicios técnicos de supervisión y asesoría de la FAO

Los Oficiales del Servicio de Protección Vegetal (AGPP) y de la oficina subregional de la FAO (Equipos Multidisciplinario para América del Sur [SLS] u Oficina Subregional para América Central [SLM], según disponibilidad) realizarán un total de cuatro misiones, cada una de diez días, por un total de 40 días, además del trabajo para tareas estándares de supervisión desde sus sedes respectivas – Anexo 11.

Trabajo temporal

Apoyo administrativo para asistir en la organización de las actividades de capacitación, los arreglos para las misiones de los consultores y expertos del proyecto y otras tareas administrativas y secretariales relacionadas con las actividades del proyecto en los países. Se estima una media de 5 000 USD por país, a asignarse según las necesidades del proyecto, que serán evaluadas por el responsable del presupuesto junto al equipo de proyecto, teniendo en cuenta también las necesidades específicas de la Representación del Perú con relación a su rol de enlace con la SGCAN y a las tareas adicionales que podría conllevar.

2. Viajes

Viajes de los oficiales técnicos de FAO, expertos CTPD y consultores nacionales y el personal relacionado con el proyecto.

3. Contratos de Servicios

Se contratará un servicio para preparar los cursos desarrollados en el proyecto en un formato de aprendizaje autodidáctico, por módulos, disponible en formato CD. Ver Anexo 12.

4. Gastos generales de operación

Gastos generales de operación, necesarios para cubrir costos relativos a la ejecución del proyecto en los países participantes, tales como costos de comunicación, fotocopias, material de papelería así como los costos para la impresión y procesamiento gráfico de información. Se considera un monto indicativo de 3 500 USD por país. Se podrán asignar fondos adicionales a la Representación de la FAO en el Perú, para tener en cuenta los requerimientos relacionados con el manejo y coordinación del proyecto con la SGCAN.

5. Equipos, materiales y suministros

Para cada oficina de registro de plaguicidas se entregará una computadora con software e impresora para facilitar el trabajo del registro. Además el proyecto cubrirá la adquisición local de algunos materiales y suministros requeridos para la realización del plan de trabajo del proyecto en cada uno de los países participantes, como por ejemplo los materiales necesarios para la capacitación.

6. Capacitación

A nivel regional: Cursos de capacitación sobre:

- interpretación de datos físico-químicos en los expedientes de registro y toma de decisiones;
- evaluación toxicológica humana, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones;
- evaluación toxicológica ambiental, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones;
- interpretación de los protocolos de análisis químico y los resultados de los análisis para los técnicos de laboratorios y los funcionarios de los servicios oficiales involucrados en el registro de los PQUA;
- evaluación agronómica: bioensayos de eficacia (manejo de dosis máxima y número de aplicaciones, periodos de carencia, y periodos de entrada, criterios de homologación).

El costo indicativo de cada capacitación regional será de 16 200 USD cada uno (nueve participantes a un costo de 800 USD cada uno), por un total para cinco capacitaciones de 81 000 USD.

El proyecto financiará también cuatro sesiones del COTASA, foro en el cual se discutirán y aprobarán técnicamente las propuestas elaboradas en el contexto del proyecto. Se estima el costo de cada COTASA (movilización, alojamiento y alimentación de seis personas a 1 600 USD cada uno) en 9 600 USD por cada reunión.

VII. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Al término de las misiones, cada uno de los consultores nacionales e internacionales, así como los funcionarios de la FAO, prepararán un informe técnico conteniendo los principales resultados, conclusiones y recomendaciones de su trabajo.

Sobre cada uno de los objetivos esperados serán preparados documentos específicos, así como documentos técnicos asociados con las actividades de asistencia definidas en el proyecto y de los

materiales específicos de capacitación y referencia que se prepararán en relación a las actividades de capacitación.

A partir de estos informes, el oficial responsable del proyecto preparará un borrador del informe final, presentando los principales resultados y conclusiones del proyecto, además de las recomendaciones de la FAO, que serán sometidas a los Gobiernos participantes.

VIII. CONTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS Y MECANISMOS DE APOYO

Para el desarrollo de las actividades anteriormente indicadas, la SGCAN coordinará con los Gobiernos de los PPMM para la designación de una coordinación nacional de profesionales con experiencia en plaguicidas, legislación nacional y conocimiento de la institución encargada del registro y control de post-registro.

La SGCAN coordinará con los PPMM a fin de que designen una institución pública de contraparte que asigne los recursos necesarios para dotar del Coordinador contraparte, de las instalaciones que él utilice y para cubrir los demás gastos involucrados para su desempeño durante la ejecución del proyecto.

La SGCAN hará las coordinaciones necesarias con los PPMM a fin de que designen profesionales del sector público para asistir a las actividades de capacitación regional. Los profesionales designados deberán estar involucrados en los Sistemas Nacionales de registro y control de post-registro de Plaguicidas. Los gobiernos se comprometen a mantener los salarios de los participantes en dichas actividades.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Países: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú

Título del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales para el registro y seguimiento/control post-registro de los plaguicidas en los países andinos.

Número del proyecto: TCP/RLA/3212 (D)

Cuentas	Descripción de entradas de datos	Subcuenta	Cuenta Principal
5013	Consultores		142 400
5542	Consultores-Internacionales	-	
5543	Consultores-Nacionales	119 000	
5544	Consultores-CTPD/CTPT	23 400	
5545	Consultores-Expertos jubilados	-	
5546	Consultores-Cooperación Sur Sur	-	
5547	Consultores-Voluntarios de las Naciones Unidas	-	
5549	Consultores-Profesionales jóvenes	-	
5014	Contratos		20 000
5650	Contratos - Presupuestos	20 000	
5020	Apoyo Administrativo		20 000
5652	Trabajo Temporal – Apoyo Administrativo	20 000	
5021	Viajes		190 000
5661	Viajes Oficiales(FAO staff dentro del país)	-	
5684	Consultores Internacionales	-	
5685	Consultores Nacionales	28 000	
5686	Consultores-CTPD/CTPT	26 000	
5687	Consultores-Expertos jubilados	-	
5688	Consultores-Cooperación Sur Sur	-	
5689	Consultores-Voluntarios de las Naciones Unidas	-	
5694	Viajes – Capacitación regional	119 400	
5691	Consultores-Profesionales jóvenes	-	
5692	Viajes - TSS	16 600	
5698	Viajes – No staff	-	
5023	Capacitación		-
5920	Capacitación - Presupuesto	-	-
5024	Materiales y suministros (Expendable Equipment)		5 000
6000	Materiales y suministros –Presupuesto	5 000	
5025	Equipo (Non Expendable Equipment)		16 000
6100	Equipo - Presupuesto	16 000	
5027	Servicios de apoyo técnico de la FAO		37 240
6111	Informe Final	2 050	
6120	Honorario TSS	35 190	
5028	Gastos Generales de Operación		17 958
6300	Gastos Generales de operación - presupuesto	17 958	
5029	Costo directo de operación		31 402
6118	Costo directo de operación -presupuesto	31 402	

	Total General		480 000
--	----------------------	--	----------------

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor CTPD

Especialista en Sistemas de Registro y Post-registro de Plaguicidas
Capacidades Mínimas de Equipos de Plaguicidas

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- realizará una revisión de los sistemas nacionales de registro y post-registro de plaguicidas, particularmente el equipo de profesionales de registro (composición del equipo, formación, experiencia, entrenamiento, estabilidad laboral, etc.);
- hará una revisión de equipos de registro de otros países y los factores importantes de su funcionamiento (bench-marking);
- construirá capacidades mínimas para un equipo funcional de registro y control post-registro (composición del equipo, formación, experiencia, entrenamiento, estabilidad laboral, independencia de influencias políticas comerciales, procedimientos definidos y documentados, procesos definidos, gestión del equipo, sistema de control de calidad, confidencialidad, recursos adecuados, etc.);
- hará un análisis de las brechas entre los equipos actuales con recomendaciones para superarlas;
- presentará el informe en una reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria para discusión y retroalimentación;
- hará una versión final del informe, tomando en cuenta los comentarios recibidos.

Calificaciones: Debe poseer criterios químicos, físicos y matemáticos sólidos para el análisis de los procesos agrícolas, industriales y agroindustriales. Debe tener por lo menos diez años de experiencia en equipos de registro de plaguicidas, con experiencia de jefe.

Lugar: país de residencia con visitas a Lima, Trinidad, Bogotá y Quito.

Duración: seis meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional

Especialista en los temas técnicos de plaguicidas
Programa de Control Post-registro

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones para establecer una propuesta de bases técnicas normativas para el desarrollo de un programa subregional de post- registro en los PPMM, para el control post-registro de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, basada en los modelos aplicados por otros países y acorde con la realidad subregional y una guía de procedimientos para el seguimiento/control post- registro de plaguicidas:

- hacer una revisión de programas de control post-registro en países relevantes (Argentina Brasil, , Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Unión Europea) para determinar componentes comunes y esenciales de un programa de control post-registro;
- visitar a los países para ver su situación actual de control post-registro;
- hacer una propuesta de una Norma Andina para el control post-registro, basada en los modelos aplicados por otros países y acorde con la realidad subregional;
- preparar una guía de procedimientos para la Norma Andina;
- presentar la propuesta en una reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria y recibir comentarios y sugerencias;
- preparar versiones finales, tomando en cuenta los comentarios recibidos.

Calificaciones: químico o ingeniero agrónomo con experiencia en programas de registro y control de los plaguicidas.

Lugar: país de residencia (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú) en la ciudad de la sede de cada programa nacional.

Duración: cuatro meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional

Especialista en los temas técnicos de plaguicidas
Laboratorios Analíticos

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones para desarrollar una propuesta de un sistema subregional para el reconocimiento y el control de calidad de los laboratorios de análisis químico y toxicológico por las autoridades nacionales competentes de los países miembros (PPMM);

- revisar todos los informes, estudios y propuestas relacionadas con los laboratorios de plaguicidas en los países;
- hacer visitas a los cuatro países para determinar la situación de sus laboratorios de plaguicidas;
- preparar una propuesta de un sistema subregional para el reconocimiento y el control de calidad de los laboratorios de análisis químico y toxicológico por las autoridades nacionales competentes de los PPMM;
- presentar la propuesta en una reunión Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria para recibir comentarios y sugerencias;
- preparar una versión final, incorporando los comentarios y sugerencias recibidas.

Calificaciones: químico con experiencia mínima de tres años en análisis de plaguicidas. Experiencia en la gestión de laboratorios.

Lugar: país de residencia con visitas a Lima, Trinidad, Bogotá y Quito.

Duración: seis meses cada uno.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional

Especialista en los temas técnicos de plaguicidas
Norma de Registro de Plaguicidas Biológicos

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones para desarrollar una propuesta de Norma Andina para el registro de plaguicidas biológicos:

- hacer una revisión del sistema de Registro de Plaguicidas Biológicos de otros países;
- preparar una propuesta de una Norma Andina para el registro de plaguicidas biológicos;
- presentar la propuesta en una reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y recibir comentarios y sugerencias;
- incorporar los comentarios y sugerencias y presentar la nueva propuesta en una segunda reunión de COTASA.

Calificaciones: químico, biólogo, o ingeniero agrónomo, con experiencia en plaguicidas biológicos y su registro.

Lugar: país de residencia con visitas a Lima, Trinidad, Bogotá y Quito.

Duración: seis meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional

Especialista en los temas técnicos de plaguicidas
Actualización Manual

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones para elaborar una propuesta para la actualización del Manual Técnico Andino:

- revisar el Manual Técnico Andino para determinar áreas que necesitan una actualización;
- hacer una propuesta de actualización del Manual;
- presentar la propuesta en una reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y recibir comentarios y sugerencias;
- presentar una versión final de la propuesta en una reunión del COTASA.

Calificaciones: amplia experiencia y conocimiento del Manual Técnico Andino y su aplicación. Excelente expresión escrita y redacción.

Lugar: país de residencia con participación en reuniones de COTASA (Lima, Trinidad, Bogotá o Quito).

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional Especialista en Capacitación

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- interpretación de datos físico-químicos en los expedientes de registro y toma de decisiones, para preparar e impartir el curso se contratará un consultor, quien preparará su propuesta del curso para la revisión y aprobación del Comité Coordinador del Proyecto (CCP);
- desarrollar una propuesta de los cursos de capacitación en el registro de los plaguicidas;
- presentación de la propuesta al Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) e incorporar sugerencias y observaciones;
- preparar el curso, contenido y metodología en conjunto con los consultores nacionales;
- ofrecer los cursos y recibir retroalimentación para incorporar en la versión final.

Calificaciones: especialista en el diseño de capacitación técnica, con experiencia en gestión de análisis y química analítica, toxicología humana y ecotoxicología.

Lugar: a determinarse.

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional Especialista en Capacitación

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- desarrollar una propuesta de un curso sobre evaluación toxicológica humana, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones. Se contratará un consultor quien presentará su propuesta del curso al Comité Coordinador del Proyecto (CCP) para su revisión y aprobación;
- una vez aprobada, ofrecer el curso (tres días) y recibir evaluación del curso;
- entregar el material final del curso (presentaciones, ejercicios, etc.) y colaborar con el diseñador del curso autodidáctico basado en el curso.

Calificaciones: especialista en el diseño de capacitación técnica, experto en evaluación de toxicología humana.

Lugar: su residencia y lugar del curso (a determinarse).

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional Especialista en Capacitación

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- desarrollar una propuesta de un curso sobre evaluación toxicológica ambiental, interpretación de la información entregada en los expedientes y toma de decisiones. Se contratará un consultor quien presentará su propuesta del curso al Comité Coordinador del Proyecto (CCP) para su revisión y aprobación;
- una vez aprobada, ofrecer el curso (tres días) y recibir evaluación del curso;
- entregar el material final del curso (presentaciones, ejercicios, etc.) y colaborar con el diseñador del curso autodidáctico basado en el curso.

Calificaciones: especialista en el diseño de capacitación técnica, experto en evaluación de toxicología ambiental.

Lugar: a determinarse.

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional Especialista en Capacitación

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- desarrollar una propuesta de un curso sobre interpretación de los protocolos de análisis químico y los resultados de los análisis para los técnicos de laboratorios y los funcionarios de los servicios oficiales involucrados en el registro de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. Se contratará un consultor quien presentará su propuesta del curso al Comité Coordinador del Proyecto (CCP) para su revisión y aprobación;
- una vez aprobada, ofrecer el curso (tres días) y recibir evaluación del curso;
- entregar el material final del curso (presentaciones, ejercicios, etc.) y colaborar con el diseñador del curso autodidáctico basado en el curso.

Calificaciones: especialista en el diseño de capacitación técnica, experto en protocolos de análisis químicos.

Lugar: a determinarse.

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional Especialista en Capacitación

Bajo la supervisión general de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (RLC) y la supervisión técnica del Oficial Técnico de Protección Vegetal de la FAO y en coordinación con la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el consultor deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- desarrollar una propuesta de un curso sobre bioensayos de eficacia (manejo de dosis máxima y número de aplicaciones, periodos de carencia y periodos de entrada) y presentarla al Comité Coordinador del Proyecto (CCP) para su revisión y aprobación;
- una vez aprobada, ofrecer el curso (tres días) y recibir evaluación del curso;
- entregar el material final del curso (presentaciones, ejercicios, etc.) y colaborar con el diseñador del curso autodidáctico basado en el curso.

Calificaciones: especialista en el diseño de capacitación técnica, experto en bioensayos de eficacia.

Lugar: a determinarse.

Duración: tres meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA FAO

Los Oficiales Técnicos de la FAO (Servicio de Protección Vegetal [AGPP]/sede y División de Producción y Protección Vegetal [AGP]/Oficina Subregional para América Central [SLM]) realizarán, en total, cuatro misiones de supervisión técnica de diez días, una a cada uno de los países participantes (Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia) por un total de 40 días de duración. Las actividades a realizarse serán las siguientes:

- elaborar los términos de referencia detallados de las unidades de trabajo (consultores nacionales, consultores internacionales y las contrapartes de los gobiernos);
- revisar y discutir con las contrapartes nacionales el cumplimiento y el estado de avance del plan de trabajo del proyecto y proponer los ajustes que se consideren necesarios;
- proporcionar la asesoría técnica necesaria con relación al registro y post registro de los plaguicidas;
- contribuir al diseño e implementación de la capacitación del proyecto, según necesario;
- colaborar con los consultores en la preparación de un primer informe final del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Programa de Cooperación Técnica de la FAO;
- preparar informes de acuerdo con los requerimientos del Programa de Cooperación Técnica de la FAO.

Duración: 40 días (cuatro misiones de 10 días cada una).

Lugar de destino: subregión andina.

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO

CURSO AUTODIDÁCTICO SOBRE MANEJO DE PLAGUICIDAS

Siguiendo los procedimientos administrativos de la FAO, se contratará una empresa para convertir el contenido de los cursos desarrollados en el proyecto en un curso autodidáctico, en módulos y disponibles en CD. Se usará software comercial para presentar el material y hacer evaluaciones de aprendizaje.

Se hará una distribución gratuita a todos los profesionales de los equipos de registro de plaguicidas en la región.

* * * *